



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 89/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La necesidad de acompañar a las personas celíacas o intolerantes al gluten del distrito en su acceso a una alimentación segura, y

**CONSIDERANDO:**

Que la celiaquía es una condición que requiere una dieta estrictamente libre de gluten como único tratamiento para garantizar la salud y mejorar la calidad de vida de quienes la padecen.

Que los alimentos específicos "Sin TACC" (Trigo, Avena, Cebada y Centeno) registran precios considerablemente más elevados en el mercado en comparación con los productos convencionales, lo que dificulta su adquisición para las familias de menores recursos.

Que el área de Desarrollo Social del municipio realiza de manera regular entregas de asistencia alimentaria a los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

Que es indispensable que las políticas de asistencia social contemplen la diversidad de necesidades nutricionales y de salud de la población, garantizando la equidad en el acceso a los alimentos.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

## **C O M U N I C A C I Ó N N° 89/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Desarrollo Social, tenga a bien incorporar módulos con mercadería libre de gluten (Sin TACC) en las entregas de asistencia alimentaria destinadas a personas que padezcan celiaquía o intolerancia al gluten y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase a la dependencia correspondiente confeccionar o actualizar un registro de beneficiarios con dicha condición médica, a fin de optimizar la asignación y distribución de estos recursos específicos.

**ARTÍCULO 3.-**Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-